



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintitrés de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00246-00

Demandante: Inversionistas Estratégicos S.A.S.

Demandado: Lyda Alexandra Salamanca Acosta

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

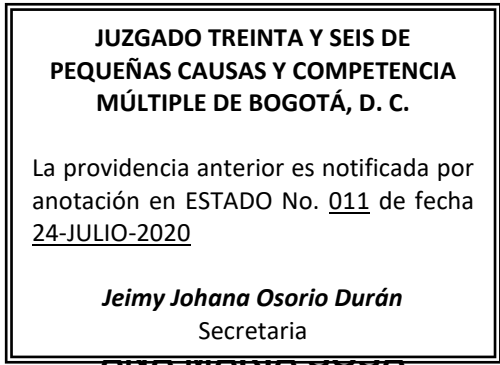
1. En relación con el poder, cúmplase estrictamente lo preceptuado en el artículo 5 de la disposición en cita, es decir, acredítese que el mismo proviene de quien lo otorga, para cuyo propósito deberá demostrarse que se remitió desde la dirección de correo electrónico que, para efectos de notificaciones judiciales, aparece inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la otorgante.
2. Apórtese las hojas 1 y 2 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutante, obsérvese que el aportado aparece incompleto (numeral 2, artículo 84 *ibídem*).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dde10cc93dab5a1799beaed07748faa555827736d598ef2c611eb8280a
9c15ab

Documento generado en 23/07/2020 01:43:40 p.m.